



Tribunal Superior de Popayán  
Sala Civil Familia

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN**  
**SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA**

**Expediente No. 19001-22-13-000-2023-00037-00**

Asunto: Tutela de primera instancia  
Accionante: BRENDA CAROLINA AGUDELO MULCUE<sup>1</sup>  
Accionado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA<sup>2</sup> –  
FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYÁN – SEDE  
NORTE<sup>3</sup>  
Vinculado: JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE  
QUILICHAO (CAUCA)<sup>4</sup> – PROCURADOR INFANCIA,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA<sup>5</sup> – DEFENSORIA DE FAMILIA  
“ICBF”<sup>6</sup>  
Asunto: Vinculación en acción de tutela y requerimiento.

Popayán, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

1. Teniendo en cuenta la respuesta allegada por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, según la cual elevó solicitud relacionada con los hechos expuestos por la accionante, reclamando la inscripción de la tutelista ante la UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, a fin de formalizar su judicatura, y por lo tanto, por considerarlo el Despacho necesario, **se ordena la VINCULACIÓN** de la UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Por Secretaría notifíquese el presente auto a la UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, haciéndole entrega de copia del escrito de tutela, para que dentro del término improrrogable de un (01) día, rinda informe acerca de

---

<sup>1</sup> Correo electrónico: [brenda.agudelo2@gmail.com](mailto:brenda.agudelo2@gmail.com) – Móvil: 310 840 6261

<sup>2</sup> Correo electrónico: [secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<sup>3</sup> Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@fup.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@fup.edu.co) – [derecho.popayan@fup.edu.co](mailto:derecho.popayan@fup.edu.co) – [derecho.santander@fup.edu.co](mailto:derecho.santander@fup.edu.co) – página web: [www.fup.edu.co](http://www.fup.edu.co)

<sup>4</sup> Correo Electrónico: [j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<sup>5</sup> Correo electrónico: [hastaiza@procuraduria.gov.co](mailto:hastaiza@procuraduria.gov.co)

<sup>6</sup> Correo Electrónico: [notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co](mailto:notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co)

los hechos materia de la tutela, manifestando lo que crea conveniente, ejerza su derecho de defensa y solicite las pruebas que estime pertinentes.

La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico [drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**2. Requiérase** a la titular del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA), para que sirva aclarar, si la señora BRENDA CAROLINA AGUDELO MULCUE se encuentra vinculada a dicho despacho judicial cumpliendo la judicatura ad-honorem como requisito para optar por el título de abogada, o por el contrario, se encuentra realizando una práctica de 64 horas hábiles, como se indica en la Resolución No. 023 del 27 de febrero de 2023. En el último evento, deberá indicarse si la estudiante ya cumplió la práctica, o en su defecto, cuántas horas de trabajo le faltan para completar la práctica en comento. Lo anterior, dada la falta de claridad del escrito de tutela.

Líbrese el oficio correspondiente, y para mayor ilustración, **se adjuntará** copia de la respuesta emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca – Presidencia [visible en el archivo 026]. Para dar cumplimiento a lo ordenado, se concede el término de un (1) día.

**Notifíquese y Cúmplase,**



**DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN**  
Magistrada